


| INFORME EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                      |             |            |                    |                      |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| PROCESO No: <u>SA19-124</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |             |            |                    |                      |                    |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |             |            |                    |                      |                    |
| <b>SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LÁCTEOS Y DERIVADOS), GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |             |            |                    |                      |                    |
| Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia y con fundamento en los artículos 22, Literal c, y 30 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 -Manual de Contratación, se procede a evaluar las propuestas recepcionadas oportunamente, tal como consta en la respectiva acta de cierre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |             |            |                    |                      |                    |
| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                      |             |            |                    |                      |                    |
| No:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PROPONENTE                           | EXPERIENCIA |            | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZ. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                      | GENERAL     | ESPECIFICA |                    |                      |                    |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MARIA HERMINIA BALLESTEROS MONTERREY | CUMPLE      |            | NO CUMPLE          | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA            | CUMPLE      |            | CUMPLE             | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO            | NO CUMPLE   |            | CUMPLE             | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.    | NO CUMPLE   |            | CUMPLE             | CUMPLE               | CUMPLE             |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TEOFILA SILVA CUEVAS                 | NO CUMPLE   |            | NO CUMPLE          | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | WILSON BOTELLO SUAREZ                | CUMPLE      |            | CUMPLE             | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL       | CUMPLE      |            | CUMPLE             | CUMPLE               | CUMPLE             |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.         | NO CUMPLE   |            | CUMPLE             | NO CUMPLE            | NO CUMPLE          |
| <p>Una vez revisados los requisitos habilitantes conforme se enunció la invitación publica, en el Acápite 9. se relacionan los oferentes evaluados que no cumplen con lo exigido, como se detalla a continuación:</p> <p><b>1. MARIA HERMINIA BALLESTEROS MONTERREY:</b></p> <p>En cuanto a la capacidad jurídica:</p> <p>a) La póliza de seriedad de la oferta no está firmada por el Representante Legal.</p> <p>En cuanto a la Capacidad Financiera:</p> <p>b) El proponente no cumple con el indicador Capital de Trabajo, en tal sentido su propuesta se rechaza por cuanto dicho aspecto por ser sustancial no es subsanable. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la invitación publica página acápite 6- PROPUESTA- 6.25 -Causales de rechazo de la propuesta, literal 6.25.9, visto a folio 10: <i>“Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.”</i>, en concordancia con lo dispuesto en el Acápite 9.3, visto a folio 35: <i>“Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como <b>No Admisible</b> y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta”</i>.</p> |                                      |             |            |                    |                      |                    |

|                                                                                   |                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: BS-FO-BS-059 |
|                                                                                   |                                   | VERSION: 1           |
|                                                                                   | INFORME DE EVALUACION             | FECHA: NOV 2018      |
|                                                                                   |                                   | PAGINA 2 de 5        |

- c) El oferente no aportó certificación de los estados financieros, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública acápite 9.3 folios 32: *Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal: "Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2018, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, **debidamente certificados y dictaminados.**"*

## 2. ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA:

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

- a) El oferente no aportó certificación de los estados financieros, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública acápite 9.3 folios 32: *Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal: "Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2018, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, **debidamente certificados y dictaminados.**"*

## 3. JAIRO ENRIQUE DIAZ PUERTO

En cuanto a la Experiencia:

- a) EL OFERENTE APORTA CERTIFICACIONES EN LAS CUALES NO SE EVIDENCIA VALOR NI OBJETO, LO ANTERIOR CONFORME A LA INVITACIÓN PÚBLICA A FOLIO 27, donde menciona: Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
  - Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.**
  - Valor del contrato\*;
  - Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
  - En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
  - Duración del contrato.**
  - Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

\* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos


En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

- a) El oferente no aportó certificación de los estados financieros, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública acápite 9.3 folios 32: *Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal: "Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2018, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, **debidamente certificados y dictaminados.**"*

## 4. MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A:

En cuanto a la experiencia:

- a) El proponente adjunta certificaciones de contratos por la suma de \$261.927.456, y el valor de la oferta corresponde a la suma de \$272.159.532, adicionalmente adjunta copia del contrato 157 de fecha 06/04/2018, y adición 02 del 05/09/2018, la cual no reúne las condiciones previstas en el acápite 9,1-experiencia , a folio 27 de la invitación pública donde menciona "**el proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos**

|                                                                                   |                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: BS-FO-BS-059 |
|                                                                                   |                                   | VERSION: 1           |
|                                                                                   | INFORME DE EVALUACION             | FECHA: NOV 2018      |
|                                                                                   |                                   | PAGINA 3 de 5        |

*específicos con el objeto a contratar, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial para el (los) grupo(s) ofertado(s)" .*

#### 5. TEOFILA SILVA CUEVAS:

En cuanto a la experiencia:

- a) El proponente aporta certificaciones expedidas por el mismo y copias de contratos, por lo cual, Los documentos aportados no reúnen las condiciones previstas en el acápite 9,1-experiencia, a folio 27 de la invitación publica donde **menciona "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos específicos con el objeto a contratar, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial para el (los) grupo(s) ofertado(s)".**

“El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.”

En cuanto a la capacidad jurídica:

- a) El proponente aporta certificación de aportes al sistema de seguridad social firmada por el mismo, sin embargo conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la certificación es procedente para las personas jurídicas: *“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.”*
- b) El proponente en su propuesta no allega FORMULARIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, conforme consta en el acápite 9.3 **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** , a folio 35 y Anexo No. 4, de la Invitación Publica


En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

- a) El proponente utiliza logo de la UFPS, obra como representante Legal, en la firma de los estados financieros y presenta propuesta como persona natural.

#### 6. WILSON BOTELLO SUAREZ:

- a) En cuanto a la Capacidad Financiera el proponente no cumple con el indicador Capital de Trabajo, en tal sentido su propuesta se rechaza por cuanto dicho aspecto por ser sustancial no es subsanable. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la invitación publica página acápite 6-PROPUESTA- 6.25 -Causales de rechazo de la propuesta, literal 6.25.9, visto a folio 10: *“Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.”*, en concordancia con lo dispuesto en el Acápite 9.3, visto a folio 35: *“Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta”.*

#### 7. PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

|                                                                                   |                                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: BS-FO-BS-059 |
|                                                                                   |                                   | VERSION: 1           |
|                                                                                   | INFORME DE EVALUACION             | FECHA: NOV 2018      |
|                                                                                   |                                   | PAGINA 4 de 5        |

En cuanto a la experiencia:

El oferente NO aporta certificaciones ni actas de liquidación, lo anterior, conforme a los requisitos exigidos en la invitación pública en el acápite 9,1-experiencia, a folio 27, donde *menciona "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos específicos con el objeto a contratar, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el presupuesto oficial para el (los) grupo(s) ofertado(s)".* Debe subsanar los documentos en mención

En cuanto a la capacidad jurídica el proponente debe subsanar:

•Actualizar el Certificado de la Junta Central de Contadores del cual se desprende VIGENCIA INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR el cual se encuentra vencido, (vigencia 3 meses.) debe subsanar

En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional el proponente cumple con los indicadores financieros no obstante, debe subsanar el siguiente requisito:

- b) El oferente no aportó notas dictamen y certificación de los estados financieros, de acuerdo a lo exigido en la invitación pública acápite 9.3 folios 24: *Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal: "Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 30 de junio de 2018, con sus respectivas **Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**"* Debe subsanar.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 45 de la Ley 1437 de 2011, se deja constancia que en Acta de Cierre del Proceso, con fecha 28/02/2019, con referente a la propuesta presentada por MARIA HERMINIA BALLESTEROS MONTEYRY, no se relacionó el valor del GRUPO 5 por valor de \$274.820.100, ofertado, como consta en los folios 12-17, de la propuesta económica.

**OBSERVACIÓN:** El criterio de selección **precio se supedita al cumplimiento de las especificaciones técnicas**, no obstante cumplir los precitados requisitos habilitantes, En consecuencia, no se evaluara este factor, por cuanto los oferentes, de acuerdo a informe no cumplieron plenamente con los exigido en la invitación como consta en el informe anexo.


#### EVALUACION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL y lograr la finalidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección, corresponde a la ESE la aplicación de una selección objetiva que conlleve a escoger el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación: Los artículos objeto del presente estudio son de condiciones uniformes, de tal manera que el criterio de selección será el precio más favorable para la institución, previo el **cumplimiento de las especificaciones técnicas** que requiere cada uno de los grupos contemplados en el presente estudio.

**La evaluación técnica del cumplimiento de las especificaciones de cada proponente; se adjunta como anexo del presente documento. ( ver anexo)**

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en lo anterior, el comité de contratación recomienda adjudicar parcialmente el proceso SA19-124, grupo 3, al único oferente habilitado por cumplir las especificaciones técnicas de la invitación pública: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.NIT 890503520-7, siempre y cuando **subsane los requisitos solicitados**; No obstante si el oferente no subsanare en el término otorgado, conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM procede la declaratoria desierta del proceso.

|                                                                                   |                                   |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | <b>CODIGO: BS-FO-BS-059</b> |
|                                                                                   |                                   | <b>VERSION: 1</b>           |
|                                                                                   | INFORME DE EVALUACION             | <b>FECHA: NOV 2018</b>      |
|                                                                                   |                                   | <b>PAGINA 5 de 5</b>        |

| GRUPO 3             | PROPONENTE                  | VALOR         |
|---------------------|-----------------------------|---------------|
| LACTEOS Y DERIVADOS | PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A | \$116.457.280 |

Por lo enunciado, se le concede un **plazo perentorio y preclusivo hasta el día viernes 08/03/2019, hasta las 11:00 AM, a efectos de que subsane** los requisitos faltantes; so pena de rechazar la propuesta.

**No obstante de existir la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes, no se otorga plazo con dichos fines a los oferentes que no cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas a plenitud como se indica en el (anexo) y que hace parte del informe de evaluación.** Igualmente a los oferentes que se les rechazo la propuesta por no cumplir con los requisitos mínimos y que no son subsanables; Por lo anterior, considerando que en el presente proceso se rechazaron las propuestas presentadas para los GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 4 Y GRUPO 5, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, se recomienda declararlo DESIERTOS conforme lo preceptuado en el artículo 21 del Estatuto Contractual de la ESE HUEM.

Se expide a los, seis (6) días del mes de Marzo de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
Subgerente Administrativo (E)

**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
Subgerente de Servicios de Salud (E)

**YAMILE GALLADO RAMIREZ**  
Líder Recursos Financieros (E)

Invitado:

**MAURICIO PINZÓN BARAJAS**  
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS